



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

2-

CIRCULAR 014

DE: SECRETARIA GENERAL.
PARA: FUNCIONARIOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FECHA: Fusagasugá, 2010-12-09.
ASUNTO: PERSONAL DE CONTRATO

Me permito reiterar lo establecido en la circular No 054 de junio 22 de 2006, en su numeral 3 que a la letra dice: *"Ningún contratista podrá iniciar su actividad laboral si no ha legalizado su contrato, por consiguiente, quien autorice el inicio de labores de alguna persona sin este requisito, se hará responsable y se le aplicará lo establecido en el artículo 70 del decreto 111 de 1996, creando responsabilidad personal y pecuniaria."*

Este mismo ítem aplica para el personal que en la actualidad este laborando sin contrato en la Institución.

Cordialmente,



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario General

Nohora Iriarte

2-9